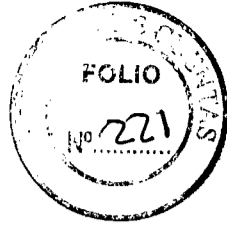




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 20 NOV 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas de los Subsidiarios otorgados al Instituto María Auxiliadora, sección primaria, de la ciudad de Río Grande, correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre/92, 19 y 20 S.A.C/92, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SEIS CTVOS, (\$ 16.622,06), y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 132/94, T.C.P. se indica que la suma de los comprobantes presentados es de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SEIS CTVOS, (\$ 16.622,06).-

Que en el mismo Informe se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50.-

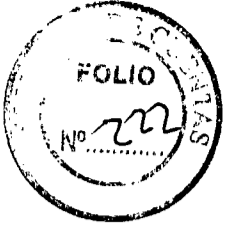
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

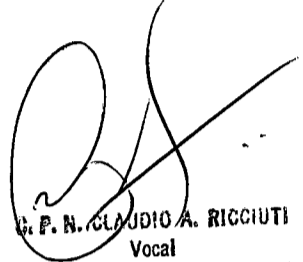
ARTICULO 1º.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas presentada por el Instituto María Auxiliadora sección primaria, de la ciudad de Río Grande, correspondiente a los meses de Junio-Diciembre/92 y 19 y 20 S.A.C/92, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SEIS CTVOS, (\$ 16.622,06).-

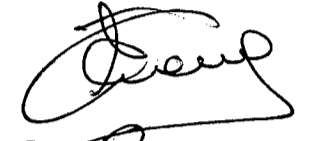
ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 1º a la Sra. Noemí María RUIZ.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 39.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.
RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 117 /94.-


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia